

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertar oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que demande de las mismas, de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia de circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 21 de Julio de 1914.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL del Censo del ganado caballar y mular

CIRCULAR

Teniendo por precisión esta oficina que remitir á la Superioridad la estadística de todos los carros, coches y vehículos de cualquier clase que existan dentro de la provincia, y siendo muchos los Alcaldes que aun no han enviado el estado correspondiente, á pesar de haberles advertido en circular publicada en el Boletín Oficial número 76, correspondiente al día 26 de Junio último, que pusieran especial cuidado en remitirlos antes del día 20 del actual, prevergo á los morosos que si en el preciso término de *quinto día* no lo cumplimentan, les impondré el máximo de la multa que establece el artículo 184 de la ley Municipal, con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de enviar Comisionados especiales para que recojan los citados estados, cuyas dietas serán á cargo del pa-

cullo particular de los Alcaldes respectivos.

León 21 de Julio de 1914.

El Gobernador-Presidente,

Luis Ugarte.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LEÓN

Vistas las instancias promovidas por Pedro Antonio Delás Tabladillo, alistado por el Ayuntamiento de Turcia; Maximiliano Terrón y Terrón, por el de Fabero; Cástor Fernández González, por el de Vegamián; Urbano Llorente Rubio, por el de Campo de Villavidel; Justino Alvarez Rodríguez, por el de Vegarizna; Jorge Vidal Prieto, por el de Santas Martas; Domiciano Abella González, por el de Candín; Augusto Díez Hurtado, Francisco González Díez, Francisco Armendáriz Veramendi, Daniel González Cudeiro, José Arvilla Osés, Eladio Orive Villaluenga, Urbano Rodríguez, Andrés Antonio Goy González, por el de Astorga; Hilario Ludeña Blanco, por el de Valdevimbre; Jacinto Alvarez Alvarez, por el de Noceda; Secundino Melcón González, por el de Valdesamario; Amadeo Alvarez Aira, por el de Vega de Valcarce; Alvaro Rabanal González, por el de Carroceira, para 1913; Dionisio Fernández Bello, por el de Cebanico; Daniel González Martínez, por el de Turcia; Constantino Gómez Villa, por el de Valdepolo; Fructuoso Fernández del Blanco, por el de Cebanico; Salvador González Barrio, por el de Vegacervera; Esteban Cuesta Valladares, por el de Boca de Huérgano; Casiano García Rodríguez, José Fernández Reyero, por el de Vegamián; Amadeo Rodríguez Alija, por el de Alija de los Melones; León Pérez

Alonso, por el de Cibrillanes; José Herguedas Reol, por el de Berconos del Camino; Pablo de Santiago Gallo, por el de Villamañán; Juan Antonio Alvarez Alonso, por el de Alvares, para 1912; y teniendo en cuenta que subsisten las mismas causas por las que obtuvieron la primera prórroga, esta Comisión, en sesión del día 15 de los corrientes, acordó, de conformidad al art. 179 de la vigente ley de Reclutamiento, conceder á dichos mozos la ampliación de prórroga de incorporación á filas que solicitan, y que se publique este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL.

León 17 de Julio de 1914.—El Presidente, *Luis Ugarte.*—El Secretario, *Vicente Prieto.*

MINAS

DON JOSE REVILLA, INGENIERO JEFE DEL SERVICIO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Victor M. Barzanallana, vecino de Tineo (Oviedo), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 7 del mes de Julio, á las diez y treinta, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de hulla llamada *Maria 6.ª*, sita en término de Caboalles de Abajo, Ayuntamiento de Villablino, paraje llamado del «Puerto», y linda por el S. con la mina «Caboaches», número 2.035, y por los demás rumbos con terrenos comunales. Hace la designación de las citadas 21 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. m.: se tomará como punto de partida un mojón que en la carretera de Caboalles al puerto de Letariegos señala la línea divisoria de las provincias de León y Astu-

rias, y desde él se medirán 400 metros al S., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 100 al E., la 1.ª; de ésta 100 al S., la 2.ª; de ésta 100 al E., la 3.ª; de ésta 500 al S., la 4.ª; de ésta 100 al E., la 5.ª; de ésta 200 al S., la 6.ª; de ésta 100 al E., la 7.ª; de ésta 200 al S., la 8.ª; de ésta 300 al E., la 9.ª; de ésta 500 al N., la 10; de ésta 100 al O., la 11; de ésta 200 al N., la 12; de ésta 100 al O., la 13; de ésta 400 al N., la 14, y de ésta con 400 al O., se llegará á la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4375. León 16 de Julio de 1914.—*J. Revilla.*

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Caboalles

Confeccionado el repartimiento de consumos del corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones de agravios á los contribuyentes del Municipio; pues pasado dicho término serán desechadas las que se presenten.

Caboalles 16 de Julio de 1914.—El Alcalde, *Jesé Jimérez.*

AÑO FORESTAL DE 1913 A 1914.—SUBASTAS DE PRODUCTOS FRAUDULENTOS

En los días y horas que en el siguiente cuadro se expresan, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos que se mencionan, las subastas de los aprovechamientos que se citan. Tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, regirán, además de las disposiciones de Montes vigentes, las especiales insertas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 29 de Septiembre de 1913:

Número del monte	Ayuntamiento en que ha de verificarse la subasta	Nombre del monte de que proceden las maderas	Pertinencia del monte	Número y clase de maderas	Nombre del depositario y vecino del mismo	Número de subasta	Tipo de tasación	Fecha y hora de la celebración de las subastas		
								Ptas. Cts.	Mes	Día
190	Palacios del Sil	Veneros y otros	Sallentes y otros	22 piezas de roble	Presidente de la Junta administrativa de Sallentes	1. ^a	30 00	Agosto	7	9
487	Acebedo	Maraniello	Mirafra	6 ídem de haya	D. Aniceto Alvarez, vecino de Acebedo	2. ^a	20 00	Idem	7	9
447	Burón	Naredo	Polvoredo	1 roble	» Pedro Piñín, vecino de Polvoredo	2. ^a	22 00	Idem	7	9
449	Idem	Pedroya y agregados	Lario	8 puntales para minas	» Sa ignora	1. ^a	10 00	Idem	7	9 1/2
458	Idem	Collia	Vegacernaja	2 ruidos de roble	El Presidente de Vegacernaja	1. ^a	2 00	Idem	7	10
	Idem			40 puntos de haya	El mismo	1. ^a	15 00	Idem	7	10 1/2
	Idem			34 ídem de ídem	D. Miguel Rodríguez, vecino de Santa Oja	5. ^a	18 00	Idem	7	9
	Idem			160 traviesas de roble	» Evaristo Mediavilla	1. ^a	120 00	Idem	7	9
	Idem			44 puntos de haya	» Toribio Recto	1. ^a	13 20	Idem	7	9 1/2
	Idem			112 ídem ídem	» Luciano Tejerina	1. ^a	33 80	Idem	7	10
	Idem			57 ídem ídem	» Toribio Recto	1. ^a	17 10	Idem	7	10 1/2
	Idem			80 ídem ídem	El mismo	1. ^a	20 00	Idem	7	11
	Idem			151 ídem ídem	D. Francisco Rodríguez	1. ^a	37 75	Idem	7	11 1/2
	Idem			26 ídem ídem	» Agapito Rodríguez, vecino de Crémenes	1. ^a	10 40	Idem	7	12
	Idem			68 ídem ídem	» Gumersindo Rodríguez, vecino de ídem	1. ^a	17 00	Idem	7	12 1/2
	Idem			126 ídem ídem	» Agapito Rodríguez, vecino de ídem	1. ^a	31 50	Idem	7	13
	Idem			52 traviesas de roble	El mismo	1. ^a	39 00	Idem	7	13 1/2
	Idem			48 puntos de haya	Idem	1. ^a	19 20	Idem	7	14
	Idem			106 ídem ídem	Idem	1. ^a	31 80	Idem	7	14 1/2
	Idem			26 ídem ídem	D. Emilio González	1. ^a	9 10	Idem	7	15
	Idem			37 ídem ídem	» Domingo García	1. ^a	12 95	Idem	7	15 1/2
	Idem			40 ídem ídem	» Evaristo Mediavilla	1. ^a	12 00	Idem	7	16
	Idem			174 ídem ídem	» Eleuterio Fernández	1. ^a	52 50	Idem	7	16 1/2
	Idem			30 ídem ídem	» Agapito Rodríguez, vecino de Crémenes	1. ^a	12 00	Idem	7	17
	Idem			500 ídem ídem	» Manuel Fernández	1. ^a	200 00	Idem	7	17 1/2
	Idem			42 ídem ídem	» Agapito Rodríguez, vecino de Crémenes	1. ^a	14 70	Idem	7	18
	Idem			198 ídem ídem	» Agapito Rodríguez, vecino de Crémenes	1. ^a	79 20	Idem	7	18 1/2
	Idem			100 ídem ídem	» Marcos ASENSIO	1. ^a	40 00	Idem	7	19
	Idem			45 ídem ídem	» Teófilo Rodríguez	1. ^a	15 50	Idem	8	9
	Idem			160 ídem ídem	El mismo	1. ^a	40 00	Idem	8	9 1/2
	Idem			43 ídem ídem	D. Aganilo Rodríguez, vecino de Crémenes	1. ^a	17 20	Idem	8	10
	Idem			40 ídem ídem	» Domingo García	1. ^a	16 00	Idem	8	10 1/2
	Idem			100 ídem ídem	» Teófilo Rodríguez	1. ^a	25 00	Idem	8	11
	Idem			89 ídem ídem	» Angel González	1. ^a	22 25	Idem	8	11 1/2
	Idem			67 ídem ídem	» Mateo de Ponga	1. ^a	16 75	Idem	8	12
	Idem			87 ídem ídem	» Agapito Rodríguez, vecino de Crémenes	1. ^a	54 80	Idem	8	12 1/2
	Idem			22 piezas ídem	» Florencio Fernández, vecino de Argovejo	1. ^a	31 00	Idem	8	13
	Idem			10 puertas, 29 dentales y 41 cosas, para arados, y 5 escaleras, de haya	» Bernardo García, vecino de Valdoré	1. ^a	75 00	Idem	8	13 1/2
	Idem			20 puntos de haya	» Agapito Rodríguez, vecino de Crémenes	1. ^a	8 00	Idem	8	14
	Idem			50 piezas ídem	El mismo	1. ^a	15 00	Idem	8	14 1/2
	Idem			150 puntos ídem	D. Ulpiano Díez, vecino de ídem	1. ^a	89 40	Idem	8	15
	Idem			111 ídem ídem	El mismo	1. ^a	49 95	Idem	8	15 1/2
	Idem			55 ídem ídem	Idem	1. ^a	13 75	Idem	8	16
	Idem			13 piezas ídem	D. Gregorio Díez, vecino de ídem	1. ^a	6 50	Idem	8	16 1/2
	Idem			92 ídem ídem	» Maximino Fernández, vecino de ídem	1. ^a	56 80	Idem	8	17
	Idem			39 puntos ídem	» Ulpiano Díez, vecino de ídem	1. ^a	7 80	Idem	8	17 1/2
	Idem			134 ídem ídem	» Gregorio Díez, vecino de ídem	1. ^a	40 20	Idem	8	18
	Idem			10 piezas ídem	» Evaristo Mediavilla	1. ^a	10 00	Idem	8	18 1/2
	Idem			4 ídem ídem	El mismo	1. ^a	6 50	Idem	8	19

572	Cocuenas	Remolina	6 piezas de haya	1.ª	9 00	Agosto	8
577	Idem	Las Salas (Salamanca)	25 puntos idem	1.ª	14 00	Idem	8
482	El Jaido	Lillo	6 pik zas idem	2.ª	10 00	Idem	7
482	Idem	Idem	4 idem idem	2.ª	6 60	Idem	9
489	Valle Ntra. Sra. y otro	Oreja y otros	30 camas, 6 pajas y 8 puzos, de haya	2.ª	15 50	Idem	7
490	Idem	Idem	12 ples maderables y 17 kñoscs, de haya	2.ª	25 00	Idem	9
490	Idem	Idem	23 puntos de haya	1.ª	5 00	Idem	7
490	Idem	Idem	43 idem idem	1.ª	28 50	Idem	10
490	Idem	Idem	14 piezas de roble (5 metros)	1.ª	27 00	Idem	11
490	Idem	Idem	4 idem de idem (1,906 metros)	1.ª	40 00	Idem	6
491	Idem	Idem	3 vigas de idem	2.ª	20 00	Idem	9
491	Idem	Idem	7 trozos de idem (5 metros)	2.ª	7 00	Idem	9
495	Idem	Idem	47 camas de haya	1.ª	60 00	Idem	10
514	Idem	Idem	17 piezas de roble	2.ª	17 00	Idem	9
521	Idem	Idem	54 puntos de idem	2.ª	48 60	Idem	7
521	Idem	Idem	14 piezas de idem	2.ª	14 25	Idem	10
521	Idem	Idem	154 apues de haya	1.ª	67 00	Idem	8
521	Idem	Idem	19 pik zas idem	2.ª	19 50	Idem	9
521	Idem	Idem	20 piezas idem	1.ª	15 00	Idem	10
521	Idem	Idem	32 idem idem	1.ª	16 00	Idem	10
521	Idem	Idem	20 piezas de idem, y 8 traviesas de roble	1.ª	22 00	Idem	10
553	Valderrueda	Valderrueda y La Sota	9 trozos de roble	1.ª	9 00	Idem	9
616	Behar	Ovillo	189 rozos de roble	1.ª	905 95	Idem	7
521	Idem	Idem	8 pik zas de roble	1.ª	45 50	Idem	9
521	Idem	Idem	6 hayas	1.ª	6 00	Idem	10

León 18 de Julio de 1914. — El Inspector general, Ricardo Acebal.

JUZGADOS

Plas.

Don Nemesio Fernández del Castillo, Juez de primera instancia interino, por vacante, de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que ha fallecido el Procurador que fué de este Juzgado, D. José Blanco González, y se hace público para que en el término de seis meses, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere, a los efectos de la devolución de la correspondiente fianza.

Dado en Ponferrada á 13 de Julio de 1914 — Nemesio Fernández. — El Secretario judicial, Primitivo Curbelo.

Don Tomás Sarabia Vigil, Juez municipal de La Robla y su Distrito.

Hago saber: Que para hacer pago de quinientas pesetas á D. José Robles García, vecino de este pueblo, al cual ha sido condenado Antonio Robles Gutiérrez, de la misma vecindad, en juicio verbal civil, se sacan á pública subasta, como propias de éste, las fincas siguientes, en término de La Robla:

1.ª Un prado, al sitio del prado nuevo, cabida de seis áreas y veintiséis centiáreas: linda Saliente, carretera de Adanero á Gijón; Mediodía, tierra de Felipe Flecha; Poniente, José y Manuel García, y Norte, camino; tasado en cien pesetas. 100

2.ª Otro prado, á la vega de Ramiles, cabida doce áreas y cincuenta y dos centiáreas: linda Saliente, Domingo Menéndez y Felipe Diez; Mediodía, Concepción González; Poniente, Juan Antonio García Enriquez, y Norte, Domingo Robles; tasado en ciento treinta pesetas. 150

3.ª Otro prado, al sitio del valle, de cuatro áreas y setenta centiáreas: linda Saliente, Felipe Flecha; Mediodía, ferrocarril de La Robla; Poniente, Juan Antonio García Fernández, y Norte, camino; tasado en sesenta pesetas. 60

4.ª Una tierra, á los Espadillares, cabida doce áreas y cincuenta y dos centiáreas: linda Saliente, Andrés Robles; Mediodía, José Robles Rodríguez; Poniente, Alfonso Gutiérrez, y Norte, herederos de Tomás Bobis, tasada en doscientas pesetas. 200

5.ª Otra, al sitio de la fuente

de los Ojos, cabida doce áreas y cincuenta y dos centiáreas: linda Saliente, Ramón Gutiérrez; Mediodía, Manuel García; Poniente, Isabel García, y Norte, Santiago Rodríguez; tasada en ciento cincuenta pesetas. 150

6.ª Otra, al sitio del Fontañón, cabida veinticinco áreas y cuatro centiáreas: linda Saliente, camino; Mediodía, José Robles Rodríguez; Poniente, río Bernesga, y Norte, Andrés Robles Morán; tasada en cien pesetas. 100

7.ª Otra, al sitio de los Ejidos, cabida doce áreas y cincuenta y dos centiáreas: linda Saliente, José Díez Cubría; Mediodía, presa del valle; Poniente, Ángel Díez, y Norte, María Antonia Gardón; tasada en noventa pesetas. 90

8.ª Una casa, á la calle del Cotanillo, sin número, de planta baja y alta, cubierta de teja, con portal, cocina, cuadra, pajar y habitaciones por alto: linda Saliente, huerta de Gelasio Cardeñosas; Mediodía, corral de José García Gutiérrez; Poniente, casa de Isidro Gutiérrez, y Norte, huerto de José Orejas Campomanes; tasada en quinientas pesetas. 500

El remite de los preinsertos bienes tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado el día ocho del próximo mes de Agosto, á las tres de su tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores han de consignar antes de la hora de subasta, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación, y que no constan títulos de propiedad de las fincas, ni se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad á nombre de persona alguna, por lo que el comprador ha de conformarse solamente con certificación del acta de subasta.

Dado en La Robla á catorce de Julio de mil novecientos catorce. — Tomás Sarabia. — P. S. M. E. Juarde Cubría.

ANUNCIOS OFICIALES
UNIVERSIDAD DE OVIEDO
PRIMERA ENSEÑANZA

Habiendo publicado en la Gaceta de Madrid de ayer su convocatoria el Rectorado de Barcelona, único que faltaba por hacerlo, se pone en conocimiento de los interesados que

á partir de esta fecha, comienza á contarse el plazo de diez días, para que los Maestros y Maestras interinos que tienen reconocido el derecho á ingresar en propiedad, según relaciones publicadas en dicho periódico oficial, de 18 y 19 de Mayo último, puedan solicitar de este Rectorado las Escuelas nacionales anunciadas en el repetido diario de fecha 5 del corriente.

Conforme á lo prevenido, los aspirantes deberán remitir directamente al Rectorado, instancia en sólo, en papel de 11.ª clase, consignando al margen el número que ocupen en las referidas relaciones, así como las fechas de la *Gaceta* en que hayan aparecido órdenes complementarias que les afecten. A continuación harán constar las vacantes que soliciten, en el orden que las deseen, consignando en cada línea la entidad en que radica la Escuela y la provincia á que corresponda.

La forma de adjudicación de plazas y demás advertencias oportunas, pueden verse en el anuncio de este Rectorado á que arriba se hace referencia.

Oviedo 18 de Julio de 1914.—El Vicerrector, Jesús Arias de Velasco.

Relación de los Maestros y Maestras en propiedad de este Distrito Universitario, que han sido confirmados por el Rectorado, con esta fecha, en las Escuelas nacionales que desempeñan, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, en virtud de las Reales Órdenes de 25 de Mayo y 11 de Junio últimos:

MAESTRAS

PROVINCIA DE OVIEDO

D.ª María Frómista Nieto, en la de niñas de Dego (Perres); D.ª Bibiana López Cuervo, en la de Navelgas (Tineo); D.ª Mercedes Fernández y Fernández, en la de idem de Vega (Navia); D.ª María Salud de la Torre González, en la de idem de Carreña (Cabrales); D.ª María Dolores González Prada, en la mixta de Jarrio (Coaña); D.ª Clotilde Piñeres (Aller), y D.ª Concepción Requejo González, en la de idem de Valdecuira (Mieres).

PROVINCIA DE LEÓN

D.ª María C. Fernández Grandizo, en la de niñas de Oencia; doña Rufina de la Torre Rodríguez, en la de idem de Armonía; D.ª Dámasa Gallego Balbuena, en la de idem de Castrucalbón; D.ª María Recada Viñayo, en la de idem de Villaver; D.ª Vicenta Llanas Fagúndiz, en la de idem

de Cimanes de la Vega; D.ª María Jaccha Villamandos, en la de idem de Villanueva de Jemuz (Santa Elena de Jemuz); D.ª Inés Paniguel García, en la de idem de Trabajo del Camino (San Andrés del Rabanedo); doña Criselda García del Valle, en la de idem de Villamandos; D.ª Marcelina Rodríguez Ovalle, en la de idem de Valtuille de Abajo (Villadecanes); doña Nicolasa Saldaña Martínez, en la de idem de Quintanilla de Sollamas (Llanas de la Ribera); D.ª Enriqueta Juana Expósito, en la de idem de Villadepalos (Carracedelo); D.ª Teresa Parrado Martínez, en la de idem de Pobladura de Pelayo García; D.ª Camilla Gutiérrez Rey, en la de idem de Canales (Soto y Amio); D.ª María C. González y González, en la de idem de Quilós (Cacabelos); D.ª María Escuredo Losada, en la de idem de Carracedelo; D.ª Rosa F. Garrote Coscarón, en la de idem de Zotes del Páramo; D.ª Jesusa R. Rebollo Cobillas, en la de idem de Toral de los Guzmanes, y D.ª Emilia Pérez Mendocza, en la mixta de Fresno.

MAESTROS

PROVINCIA DE OVIEDO

B. Ramón Rodríguez Rodríguez, en la mixta de Prubia (Llanera); don Francisco Fernández Suárez, en la de niños de Sames (Amieva); don Eduardo de Villa Díez, en la de idem de Anleo (Navia); D. Ramón Gutiérrez Corral, en la de idem de Calduenio (Llanes); D. Lucas Fernández Nieto, en la de idem de Santines (Teverga); don Eduardo Pérez y Herrera, en la de idem de Plantón (Vega de Ribadeo); D. José Fernández Álvarez, en la de idem de La Fez (Mircir); D. Camilo del Valle Pantiga, en la de idem de Bueño (Ribera de Arriba); D. Valentín Villar Cañibeno, en la de idem de Gallegos (Mieres); D. Vicente Meréndez Suárez, en la mixta de Cienfuegos (Quirós); D. Avelino Fernández Rodríguez, en la de niños de Trevias (Luscaro); D. José M.ª Fernández Carbayada, en la de idem de Navarro (Gozón); D. Cecilio Fanjul Villa, en la de idem de San Julián de Bax (Oviedo); D. Francisco E. Rodríguez Blanco, en la de idem de San Martín de Podes (Gozón); D. Manuel Álvarez Ferrández, en la de idem de Besullo (Cargos de Tineo); don Argel Vázquez Álvarez, en la mixta de Boyes (Siero); D. Francisco Fernández Cestrón, en la de idem de Los Montes (Piñón), y D. Leonardo García Ferrández, en la de niños de Ambledes (Gozón).

PROVINCIA DE LEÓN

D. Evello Díez García, en la de niños de Pobladura de Pelayo Gar-

cia; D. Agapito Arias y Arias, en la de idem de Hospital de Orbigo; D. Juan Bardón Díez, en la de idem de Zotes del Páramo; D. Valentín de la Fuente González, en la de idem de Villoria de Orbigo (Villerejo de Orbigo); don Carlos García y García, en la de idem de Toral de los Vados (Villadecanes); D. Agapito Rubio y Rubio, en la mixta de Villaverde de Omaña (Vegarienza); D. Joaquín Alonso Martínez, en la de idem de Villaviel (Campo de Villaviel); D. Manuel Mallo Sánchez, en la de niños de Puente de Domingo Flórez; D. Agustín Bajo Franco, en la de idem de Regueras; don Nicolás Prieto Cordero, en la mixta de V. forcos (Rabanal del Camino); D. Domingo Domingo Martínez, en la de idem de Brazuelo; D. Marcos Alfayate Antón, en la de niños de San Cristóbal de la Polantera; don Manuel González Mallo, en la de idem de Ferral (San Andrés del Rabanedo); D. José Lorenzo Bustos, en la de idem de Huerga de Garaballes (Soto de la Vega); D. Tiburcio García Solís, en la de idem de Gradefes; D. Víctor Borrego de la Vega, en la de idem de Villamandos; D. Joaquín Álvarez Fernández, en la de idem de Campo y Santibáñez (Cuadros); D. Fortunato Muñiz Muñiz, en la mixta de Valdemora; D. Francisco J. Lobato López, en la de niños de Valtuille de Abajo (Villadecanes); D. Celestido Vega Jérez, en la mixta de Congosto; D. Julian Casero González, en la de niños de Merguz; D. Elías Fernández González, en la mixta de Villacubispo de las Regueras (Villalambre); D. Primo Guerrero Ovalle, en la de idem de Sancedo; D. Esteban Morán y Morán, en la de niños de Geras (Pola de Gordón); D. Evaristo Crespo y Crespo, en la de idem de Castrillo de los Polvazares; D. Ildefonso Ordóñez del Valle, en la de idem de Fuentes de Carbajal; D. Bonifacio del Valle Millán, en la de idem de La Ribla; D. Joaquín García y García, en la de idem de Carracedelo (Carracedelo), y D. Simón Martínez Alonso, en la mixta de Robiado de la Valduerna (Destriana).

ADVERTENCIAS

No han sido expedidos los títulos administrativos á favor de D.ª María Dolores Flórez Estrada, Maestra de Malleza, y D.ª Elisa Menéndez Fernández, idem de Ferreros, por hallarse sustituidas, según datos suministrados por la Sección correspondiente; ni los de D.ª Aurora Rivas Espina y D.ª Magdalena Alonso Pérez, Maestras de Latores y Miravalles, respectivamente, por haber obtenido ya la categoría de 1.000 pesetas en la oposición restringida.

Tampoco se ha expedido el de

D.ª Sabina Fernández Alonso, comprendida entre las que, según Real orden de 11 de Junio último, pueden ascender, por hallarse asimismo sustituida, según ha comunicado la expresada Sección.

D. Faustino Cepedano Domínguez, Mestre de Castropodame, y D. Manuel López Casado, idem de Camponaraya, en León, se hallan ya en las categorías de 1.100 y 1.000 pesetas, respectivamente, por lo cual no han sido confirmados en sus cargos por el Rectorado, en virtud de la Real orden de 25 de Mayo último.

Igualmente ha quedado sin expedir el título administrativo á favor de D. José Alonso de la Torre Viejo, por ser de patronato la Escuela de Santa Marina del Puerto de Vega (Navia), que desempeña.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, á los efectos consiguientes.

Oviedo 8 de Julio de 1914.—El Vicerrector, Jesús Arias de Velasco.

Juzgado de instrucción permanente de causas de la 7.ª Región

Tejón García (Manuel), hijo de José y Brullia, natural de Prinout, Ayuntamiento de Páramo del Sil, partido de Ponferrada, provincia de León, estado soltero, de profesión labrador, de 22 años de edad, recluta destinado al Regimiento de Artillería de Montaña, de Melilla, domiciliado últimamente en Prinout, provincia de León, procesado por la falta de primera deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Coronel Juez instructor permanente de causas de la 7.ª Región, D. Carlos Merino Piñera, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Valadolid 11 de Julio de 1914.—El Coronel Juez instructor, Carlos Merino.

Domínguez González (Alejandro), hijo de Cipriano y Antonia, natural de Pobladura del Valle, parroquia de Zamora, Ayuntamiento de idem, Concejo de idem, provincia de Zamora, aveyudado en Turtenzo, Juzgado de primera instancia de Ponferrada, provincia de León, Distrito militar de la 7.ª Región, nació en 30 de Septiembre de 1889, de oficio jornalero, edad 25 años, estado soltero, su estatura 1,580 metros; señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el 2.º Teniente del Regimiento de Infantería de África, núm. 68, D. Federico Julio Barbra; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Melilla 10 de Julio de 1914.—El Juez instructor, Federico Julio.

Imp. de la Diputación provincial